INSTALACIONES ALCÁNTARA

Guía Práctica

Individualización de consumos de agua

Certificamos en contrato la lectura libre, como marca la Normativa.

FECHA LÍMITE 2025

www.instalacionesalcantara.es

Instalaciones Alcántara | Calle Químicas, Nº 9, 28923 Alcorcón | Tfno.: 91 644 13 61 | info@instalacionesalcantara.es

Índice

¿Por qué la individualización del consumo de agua? 3
¿Se ahorra agua? 3

Normativa 4
Orden ICT/155/2020 4
Real Decreto 178/2021 5
Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid 7

¿Habrá multas por incumplimiento del Real Decreto? 8

¿Qué son los contadores de agua? 8
¿Cómo se instalan? 8
¿Qué ventajas tienen? 9
¿Cómo funcionan? 9
¿Cómo se leen? 10

Preguntas frecuentes 11

¿Por qué nosotros? 13

¿Por qué la individualización del consumo de agua?

El objetivo de la Orden ICT/155/2020, por la que se regula el control metrológico, es **garantizar una correcta medición de los contadores de agua**, pasados los 12 años de su vida útil, bien con su recalibración o sustitución, para proteger al usuario final de una incorrecta medida de su consumo, pudiendo afectar negativamente en su factura.

AÑO 2025 FECHA LÍMITE PARA EL CAMBIO DE SU CONTADOR.

¿Se ahorra agua?

Con la instalación de contadores de agua con lectura remota, se pueden llegar a generar ahorros de consumo de agua **en torno al 15%**, pudiendo llegar en el caso de **agua caliente al 30%** (incluida energía de calentamiento).

Todo ello dependiente del uso racional del usuario final, proporcionando una eficiencia en uso del agua, así como de energía.

Normativa

A continuación, se explica, de forma cronológica, los apartados más relevantes de la normativa vigente:

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

Esta Orden Ministerial ICT/155/2020, de 7 de febrero, obliga a los a la sustitución de la totalidad de los contadores de agua fría o caliente para uso residencial y comercial, que hayan superado el periodo de vida útil de 12 años, o que lo vayan a superar en los cinco años siguientes, fijando como fecha límite el 24 de agosto de 2025.

CAPÍTULO IV. Fase de control metrológico de instrumentos en servicio: Verificación periódica

Artículo 14. Sujetos obligados y solicitudes.

2. El plazo que se establece en los anexos de cada instrumento de medida comenzará a contar para la primera verificación desde la fecha de la puesta en servicio del instrumento de medida, entendida como la primera utilización por el usuario final. Se podrá acreditar la fecha de puesta en servicio, conforme a las reglas siguientes:

> a) Mediante el acta, certificado o documento análogo de puesta en servicio del instrumento de medida, suscrita por el vendedor y el usuario final.
>
> b) En defecto del documento anterior, serán válidos para determinar la fecha de puesta en servicio el albarán de entrega o la factura de compra y, si no existiesen tales documentos, se podrá acreditar por cualquier otro medio, válido en derecho que deje constancia fidedigna de la fecha de la puesta en servicio.

3. En caso de que no se pueda acreditar la fecha de puesta en servicio del instrumento de medida por ninguno de los medios previstos en los apartados anteriores se considerará que esta se produjo el día 1 de enero del año en el que se colocó el marcado de conformidad definido en el artículo 2.y) del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio.

ANEXO III. Contadores de agua

Apartado 4. Vida útil.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, desarrollado por el artículo 16.2 del Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, la vida útil de los contadores de agua limpia y de los contadores de agua para otros usos será de doce años.

2. Estos contadores no estarán sujetos a verificación periódica.

3. Se prohíbe la reparación o modificación de estos contadores.

4. El periodo de vida útil podrá ser ampliado por periodos sucesivos de cinco años si el gestor demuestra que aplicando los criterios establecidos para la verificación que se recoge en el apéndice III de este anexo, los contadores de agua cumplen los requisitos del mismo. La verificación se realizará por un organismo autorizado de verificación metrológica.

5. Cuando el propietario del contador de agua sea el consumidor, podrá optar por delegar en el gestor las actuaciones, operaciones y gestiones relativas a los requisitos sobre la vida útil del presente apartado, debiendo comprometerse y firmar por escrito a tal efecto, un documento presentado por el gestor. En el caso de que esta delegación no se efectúe, el gestor estará obligado a comunicarlo a la administración pública competente en materia de agua en su ámbito territorial, que establecerá las pautas de actuación.

Enlace al BOE.

Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

IT 1.2.4.4 Contabilización de consumos.

Toda instalación térmica que dé servicio a más de un usuario dispondrá de algún sistema que permita el reparto de los gastos correspondientes a cada servicio (calor, frío y agua caliente sanitaria) entre los diferentes usuarios, en el caso del agua caliente sanitaria deberá ser un contador individual. El sistema previsto, instalado en el tramo de acometida a cada unidad de consumo, permitirá regular y medir los consumos, así como interrumpir los servicios desde el exterior de los locales.

Disposición adicional primera. Obligaciones de lectura de los equipos de contabilización de consumos de agua caliente sanitaria, información al consumidor y reparto de costes.

1. Los sistemas de contabilización de consumos de agua caliente sanitaria instalados desde la entrada en vigor del presente real decreto, en el tramo de acometida, deberán disponer de un servicio de lectura remota que permita, cuando sea técnica y económicamente viable, la liquidación individual de los costes en base a dichos consumos.

La empresa instaladora, o en su caso, la empresa encargada del servicio de medición, reparto y contabilización, deberá informar de forma previa a la firma del contrato si las tecnologías utilizadas para los servicios de lectura de consumo permiten la posibilidad de un cambio en el proveedor de este servicio sin necesidad de incurrir en gastos adicionales. Esta información será facilitada por escrito en el presupuesto, la factura o el contrato.

Los sistemas de contabilización de consumos de agua caliente sanitaria ya instalados en la fecha de entrada en vigor del presente real decreto deberán permitir realizar lecturas remotas o ser sustituidos por otros sistemas que sí lo permitan, antes del 1 de enero de 2027.

Entretanto, la obligación de contabilización de consumos de agua caliente sanitaria podrá cumplirse mediante un sistema de auto lectura periódica por parte del usuario final, que comunicará la lectura de su contador. Solo si el usuario final no ha facilitado una lectura de contador para un intervalo de facturación determinado, que deberá ser al menos una vez cada dos meses, la facturación se basará en una estimación del consumo o en un cálculo a tanto alzado.

2. La empresa instaladora, o en su caso, la empresa encargada del servicio de medición, reparto y contabilización proporcionará gratuitamente al usuario final, al menos una vez cada dos meses, la información sobre la lectura de los equipos de medida y la liquidación individual, incluyendo como opción que esta información y liquidación se ofrezcan, previo consentimiento expreso del consumidor, en formato electrónico. En caso de disponer de un servicio de lectura remota, esta información y liquidación se proporcionará, al menos, mensualmente. En todo caso, el usuario final deberá tener un acceso adecuado y gratuito a los datos de su consumo.

3. Se garantizará que con la liquidación individual se facilite gratuitamente información apropiada para que los consumidores reciban una relación completa de sus costes energéticos, con al menos el contenido recogido en el apartado 7.

4. Los datos de consumo proporcionados por el sistema de contabilización individualizada servirán para determinar el coste variable que corresponde a cada unidad de consumo, el cual se completará con un coste fijo derivado del mantenimiento y las pérdidas de la instalación. La determinación del peso que deben tener los costes fijos y los variables en las liquidaciones individuales debe establecerse por los titulares de las instalaciones, tomando en consideración el criterio técnico del mantenedor de la instalación térmica.

5. En el caso de que alguno de los titulares de las instalaciones de agua caliente sanitaria no hubiera instalado un sistema de contabilización individual le será de aplicación, como mínimo, la mayor ratio de consumo por persona, de las calculadas en el proceso de elaboración de las liquidaciones individuales.

6. Información mínima sobre la liquidación del consumo de agua caliente sanitaria Los consumidores deben disponer en sus liquidaciones de consumo de agua caliente sanitaria de la siguiente información de manera clara y comprensible.

Enlace al BOE.

Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid, de 31 de mayo de 2006.

CAPÍTULO II. Medidas en usos residenciales, de oficinas y otros edificios de uso público

Artículo 10. Contadores de agua

1. Cada vivienda, local establecimiento o unidad de consumo susceptible de individualización deberá disponer de un contador individual de agua por cada vivienda, local, establecimiento o unidad de consumo susceptible de individualización.

2. Las viviendas y unidades ya existentes dispondrán de un plazo máximo de adaptación de tres años a contar desde la entrada en vigor de la presente ordenanza.

3. Cuando los edificios de viviendas cuenten con un sistema de agua caliente centralizada deberá instalarse, además, un contador individual de agua caliente.

Enlace archivo PDF.

Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero	Real Decreto 178/2021, modificación del RITE	Ordenanza municipal de Madrid, de gestión del uso eficiente del agua
Se establece la vida útil de los contadores de agua (tanto caliente como fría) en 12 años. Es decir, aquellos **contadores con más de 12 años deberán de ser sustituidos, antes de agosto de 2025**. De esta forma, se garantiza que los contadores están dentro de los márgenes de error en la medición durante toda su vida útil.	Obliga a individualizar los consumos de los contadores de agua caliente sanitaria en instalaciones centralizadas. Los ya instalados, deberán **disponer de lectura remota antes del 1 de enero de 2027**.	Cada vivienda, local establecimiento o unidad de consumo susceptible de individualización deberá disponer de un contador de agua fría y caliente, en un **plazo máximo de adaptación de tres años a contar desde la entrada en vigor de la presente ordenanza**, antes de junio de 2009.
Ante su incumplimiento, pueden determinarse sanciones de hasta 5.000 euros por vivienda, tal y como establece la Ley de Metrología (Ley 32/2014).	Ante su incumplimiento, pueden determinarse sanciones de hasta 5.000 euros por vivienda, tal y como establece la Ley de Metrología (Ley 32/2014).	Ante su incumplimiento, pueden determinarse sanciones de entre 600 euros hasta 30.000 euros, tal y como establece el artículo 207 a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo, de la Comunidad de Madrid.

¿Habrá multas por incumplimiento del Real Decreto?

Sí, aunque en esta orden no establece sanciones, según la Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, considera como falta leve tener un contador de agua que no haya pasado los controles oportunos, y que puede llevar a una multa de hasta los 5.000 euros.

¿Qué son los contadores de agua?

Los contadores de agua son dispositivos que miden, **registran e indican el volumen de agua fría y/o caliente** que pasa por su interior, para que el usuario "pague lo que consuma" en instalaciones colectivas, de forma periódica, mediante liquidaciones individuales.

Se emplean en los sectores domésticos, residenciales, industriales.

En edificios centralizados, la instalación y lectura de contadores individuales, contribuyen a un notable ahorro de agua, y a su vez económico.

Disponemos de una amplia gama de contadores, para ofrecer soluciones competas que necesite el cliente, fabricados bajo los más altos estándares de calidad.

PARA SU TRANQUILIDAD, GARANTIZAMOS UNA MEDICIÓN EXACTA.

¿Cómo se instalan?

La instalación de contadores de agua debe ser ejecutada bajo las prescripciones indicadas por el Fabricante, así como la normativa en vigor.

Se ha de tener en cuenta la homologación, precisión, el diámetro, el servicio que presta, la durabilidad, así como la posibilidad de poder instalar su precinto antifraude.

¿Qué ventajas tienen?

- Instalación sin obras y sin cables.

- Periodicidad de lecturas, reales y en cualquier momento.

- Ahorran agua y dinero avisan ante cualquier fuga de agua, donde podremos avisar el usuario, y así evitar costes innecesarios.

- Detección de fraudes ante cualquier intento de manipulación, recibimos una alarma en nuestro software de lectura.

- Comodidad para el cliente ya no tienen que estar pendientes de la visita del lector, y evitar estimaciones de consumo por su ausencia.

¿Cómo funcionan?

Los contadores de agua son dispositivos que miden el flujo del agua, y que calculan el volumen de agua consumido (fría o caliente), a través de una turbina interior, y que lo expresa en litros o metros cúbicos, en el frontal de dicho contador, mediante números (analógico) o dígitos (digital).

¿Cómo se leen?

Los contadores de agua incluyen un sistema de radiofrecuencia que permite realizar la lectura, de forma remota, con la periodicidad que se desee y de forma sencilla y rápida, de cada vivienda, sin necesidad de acceder a la vivienda.

- Lectura visual mediante la pantalla digital.

- Lectura Walkby con PC y antena bluetooth in situ.

- Lectura AMR (Automatic Meter Reading) instalación de nodos que automáticamente reciben (vía radio) y almacenan las lecturas.

- Lectura M-bus por cableado.

¿Cuál es mejor sistema de lecturas? Existen 3 tipos de sistemas de lecturas:

Sistema abierto de comunicación con SOFTWARE ABIERTO.

Son los equipos que una vez instalados, **pueden ser leídos por cualquier empresa del mercado**, accediendo únicamente a la compra del software, sin límite de lecturas o tiempo. En la actualidad las únicas empresas del sector que ofrecen este sistema son Siemens, Honeywell y BMeters.

Ante el cambio de la casa lectura, no llevaría ningún coste adicional.

Sistema abierto de comunicación con SOFTWARE ENCRIPTADO.

Son los equipos, con sistema de comunicación abierto, pero con software encriptado, para que **no puedan ser leídos por una empresa diferente a la instaladora**. El usuario es cautivo de la empresa inicial.

En el caso de querer sustituir la empresa lectora, el cliente no le queda otra opción que sustituir la totalidad de los equipos.

En este sistema, la mayoría de las empresas ofrecen sus equipos como “abiertos” con el sello OMS - Open Metering System, aunque al llevar software y claves de encriptación, termina siendo tipo cerrado, ocultándoselo claramente al cliente.

Sistema CERRADO.

Son los equipos, que **solo pueden ser detectados y leídos por la empresa instaladora**, y que normalmente a su vez son los fabricantes. El usuario es cautivo de la empresa inicial.

En el caso de querer sustituir la empresa lectora, el cliente no le queda otra opción que sustituir la totalidad de los equipos.

INSTALACIONES ALCÁNTARA

NO DEJE ENCADENARSE Y PUEDA ELEGIR EN EL FUTURO
su empresa lectora, sin necesidad de cambiar sus dispositivos.

Preguntas frecuentes

¿Qué es la Orden Ministerial ICT/155/2020?

Es una Orden por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

¿Cuándo entró en vigor la Orden Ministerial ICT/155/2020?

La Orden entró en vigor el 24 de agosto de 2020, existiendo un periodo transitorio de 5 años.

¿Qué fecha límite existe para la sustitución de los contadores?

24 de agosto de 2025.

¿Quién es el responsable del cambio de contadores?

En el caso de una instalación centralizada, la responsabilidad recae en la Comunidad de Propietarios, ya que los recibos de consumo se incluyen en la cuota de la comunidad.

¿Pueden multar si no se cambian los contadores?

En instalaciones centralizadas, las Comunidades de Propietarios que incumplan con este plazo, la multa puede llegar hasta los 5.000 euros.

¿Se ahorrará con el nuevo contador de agua?

Cada año que pasa, los contadores tienden a tener imprecisiones por el desgaste interior de sus piezas, y contabilizan de más. Se estima un ahorro medio de un 11%.

¿Cómo sé la antigüedad de mi contador?

El año de fabricación viene grabado en la parte frontal del contador.

¿Es posible verificar los contadores de agua?

Según la Orden Ministerial ICT/155/2020, si es posible la verificación de los contadores de agua, y en el caso de que fuera favorable, se alargaría su vida útil durante 5 años más.

¿Es rentable el verificado un contador?

No es rentable económicamente por lo que requiere su desmontaje, el acuerdo de la comunidad para estimar el consumo de agua en el periodo de tiempo que esta desmontado, enviarlo a una Entidad de verificación y su posterior desmontaje. Todo ello puede suponer un coste aproximado de 300,00 euros, un valor muy por encima del coste de una contadora nueva.

¿Cuándo emiten los contadores de agua?

Se programan de manera eficiente para alargar la vida útil de la batería, y se desactivan en horarios nocturnos y fines de semana.

¿Cómo puedo ver mi lectura?

Mediante la pantalla digital que incorpora, donde se pueden leer de forma visual los consumos parciales y totales. También a través de nuestra Oficina Virtual.

¿Qué información incluirán las liquidaciones de consumo emitidas a los usuarios?

- Precios y consumos reales.
- Comparación con el consumo medio del usuario final normal o de referencia.
- Comparaciones de consumo con el año anterior, preferentemente en forma gráfica.
- Información de cómo reclamar, servicios de defensa de consumidores y mecanismos de resolución de litigios

¿Se puede engañar a un contador de agua?

No, cuentan con un precinto de seguridad que impide su manipulación y, por tanto, la modificación de los datos que recoge.

¿Cómo llegará el recibo de liquidación?

Mediante recibo impreso, al Administrador. En el caso de estar dado de alta en nuestra Oficina Virtual, también a través de correo electrónico.

¿Y si un vecino se niega a instalar los contadores de agua?

Según el Real Decreto, tendrá que pagar según la mayor ratio de consumo de los calculados entre sus vecinos de ese edificio.

INSTALACIONES ALCÁNTARA

¿Por qué nosotros?

Somos una empresa con más de 35 años experiencia en la individualización de consumos y el mantenimiento de instalaciones centrales de calefacción y agua caliente sanitaria, con lo que podemos certificar al cliente que:

- Los contadores de agua que instalamos son de primerísima calidad, fiables, muy precisos y son fabricados de acuerdo a los estándares de calidad europeos exigibles.

- El cliente tendrá la confianza de que la instalación y el mantenimiento de su repartidor de costes será realizada por una empresa instaladora autorizada por los principales Fabricantes de contadores de agua.

- Somos la única empresa que certificamos que los contadores de agua cuentan con sistema abierto OMS.

- Sus lecturas no están encriptadas.

- Que el software de lectura está disponible a cualquier empresa del sector, directamente desde el fabricante, y sin límite de lecturas o tiempo.

- FINANCIACIÓN TOTAL.

Con todo ello, podemos **OFRECER UN EFICIENTE MANTENIMIENTO GLOBAL DE SU INSTALACIÓN**, pudiendo beneficiarse de:

- Asesoramiento Energético

- Ahorro y optimización de consumos mediante una gestión eficiente. Maximizar la eficiencia y confort.

- Ahorro de costes gracias al mantenimiento global.

- Atención ágil y personalizada.

- Atender, estudiar y solucionar todos los problemas que pudiera surgir tanto en su central térmica como en el circuito general.

"Somos su empresa de confianza"

"El compromiso y la satisfacción de nuestros clientes, nos impulsan a seguir creciendo".

CON LA GARANTÍA DE NUESTRA EXPERIENCIA Y PROFESIONALIDAD

INSTALACIONES ALCÁNTARA

Proyectos
Mantenimientos
Calefacción
Agua caliente sanitaria
Contadores de agua
Repartidores de costes

www.instalacionesalcantara.es

Instalaciones Alcántara | Calle Químicas, Nº 9, 28923 Alcorcón | Tfno.: 91 644 13 61 | info@instalacionesalcantara.es